DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES Nº 374.069

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su Artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

- Que, de conformidad a la Nota elevada por el Director de Contrataciones Públicas para la elaboración de los Precio Referenciales han sido las Siguientes:

  - Solicitud por Nota de fecha 03 de Mayo de 2020:
    1. *CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS.*
    2. *CONSULTORA SAN MIGUEL.*

  - En Fecha 28/05/2020, 09/06/2020 las empresas han remitido el presupuesto solicitado.

- Cuadro de acuerdo a lo solicitado y remitido por la empresa, de acuerdo a la opción 4.

Opción 4

		CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS.	CONSULTORA SAN MIGUEL
	Descripción del Bien	PRECIO 1	PRECIO 2
1	Consultoría para diseño/construcción de obras	3.745.000	3.255.000

- Cuadro de acuerdo a la opción 3.

Opción 3

1-Por Resolucion N° 2281/2019 del 05 de setiembre del 2019 se adjudico la Contratacion Directa ID 355.876, este proceso licitario mecionado obra en el SICP y de conformidad al mismo se obtiene el precio de dicho llamado a continuacion:

		CD ID: 355.876
	Descripción del Bien	PRECIO 3
1	Consultoría para diseño/construcción de obras	3.500.000

CONFORME AL CUADRO SE TIENE QUE EL/LOS PRECIO/S REFERENCIAL/ES ES/SON EL/LOS SIGUIENTE/S

		CONSULTOR A GIMENEZ & HIJOS.	CONSULTOR A SAN MIGUEL	CD ID: 355.876		
	Descripción del Bien	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	TOTAL	PRECIO REFERENCIAL
1	Consultoría para diseño/construcción de obras	3.745.000	3.255.000	3.500.000	10.500.000	3.500.000

*El precio referencial es el promedio de la suma de la opción 3 y la opción 4; P1+P2+P3= total/3= PR**

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Elígio Acosta
Director de UOC

De esta manera de obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Principalmente a la Resolución 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

Es mi Dictamen

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.281/2019.-

Fernando de la Mora, 05 de Setiembre del 2019.-

VISTO: La necesidad de **CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 350.033 para la prestación de servicios de "ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN"**, y: ----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 355.876 para la prestación de servicios de "ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 396/2019.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 19 de Agosto de 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen Nº 99/2019 de fecha 03 de Setiembre del 2019 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Firma JOPLA S.A., con R.U.C. Nº 80073200-6,** para la prestación de servicios de **"ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN" a esta Institución,** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36º de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

R E S O L U C I Ó N I.M.F.M N° 2.281/2019.-

Fernando de la Mora, 05 de Setiembre del 2019.-

...///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN con ID: 355876						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultaneo: No					JOPLA S.A.	
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
	80101507-9994	Consultoría para diseño/construcción de obras , CONSTRUCCION DE 1 AULA COLEGIO NACIONAL PDO DE LA MORA PROYECTOS EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE AULAS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
2	80101507-9994	Consultoría para diseño/construcción de obras , REPARACION DE AULAS COLEGIO MERCEDES IBARRA PROYECTOS EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE AULAS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
3	80101507-9994	Consultoría para diseño/construcción de obras , REPARACION DE TECHO ESC. SAN MIGUEL ARCANGEL PROYECTOS EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE TECHO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
4	80101507-9994	Consultoría para diseño/construcción de obras , REPARACION ELECTRICA COL. ITA KARAGUA PROYECTOS EJECUTIVO DE REPARACION ELECTRICA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
5	80101507-9994	Consultoría para diseño/construcción de obras , REPARACION ELECTRICA COL. DEFENSORES DEL CHACO PROYECTOS EJECUTIVO DE REPARACION ELECTRICA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
6	80101507-9994	Consultoría para diseño/construcción de obras , CONSTRUCCION DE 2 AULAS CETEC PROYECTOS EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE AULAS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
7	80101507-9994	Consultoría para diseño/construcción de obras , CONSTRUCCION DE 1 AULAS COL. GREGORIA SALDIVAR PROYECTOS EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE AULAS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
8	80101507-9994	Consultoría para diseño/construcción de obras , CONSTRUCCION DE 1 AULAS COL. KOREYU PROYECTOS EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE AULAS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
9	80101507-9994	Consultoría para diseño/construcción de obras , PINTURA DE 7 AULAS COL. PANCHITO LOPEZ PROYECTOS EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE AULAS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
10	80101507-9994	Consultoría para diseño/construcción de obras , CONSTRUCCION DE 1 AULAS COL. MARIA LUISA GOMEZ DE FRANCO PROYECTOS EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE AULAS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
11	80101507-9994	Consultoría para diseño/construcción de obras , PARTE ELECTRICA EN COL. MARIA LUISA GOMEZ DE FRANCO PROYECTOS EJECUTIVO DE REPARACION ELECTRICA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
12	80101507-9994	Consultoría para diseño/construcción de obras , CONSTRUCCION DE 1 AULAS COL. BENARDINO CABALLERO PROYECTOS EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE AULAS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
13	80101507-9994	Consultoría para diseño/construcción de obras , CONSTRUCCION DE 1 AULAS COL. SAN VICENTE FERRER PROYECTOS EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE AULAS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
14	80101507-9994	Consultoría para diseño/construcción de obras , CONSTRUCCION DE 1 AULAS COL. EUSTACIO CESTARI PROYECTOS EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE AULAS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el periodo de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 355.876 para la prestación de servicios de "ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN"** a la **Firma JOPLA S.A., con R.U.C. Nº 80073200-6 con R.U.C. Nº 2023783-0**, por un monto de **Gs. 49.000.000.- (Guaraníes CUARENTA Y NUEVE MILLONES) IVA incluido.**----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

...///

R E S O L U C I Ó N I.M.F.M N° 2.281/2019.-

Fernando de la Mora, 05 de Setiembre del 2019.-

...///

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

Municipalidad de Fernando de La Mora

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia esq Capitán Montiel Fernando de la Mora- Paraguay
Telefax:(021)522-143
Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

Fernando de la Mora, 03 de mayo de 2020

Señores

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS.

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ***¨ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN¨,*** esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 ¨POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03¨.

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

1 Consultoría para diseño/construcción de obras.
Se adjunta a la nota las especificaciones técnicas de diseños y construcciones entandar a presupuestar, estimar el mismo ya que la exactitud se diferenciara para cada estudio.

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Consultora Gimenez & Hijos
RUC: 4.264.148-2
Ita - Paraguay

Recibido

PRESUPUESTO

Fecha: *28 de mayo de 2020*

Empresa: ***CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS.***

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio ¨***ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN***¨ de la Municipalidad de Fernando de la Mora.
Se detalla en el siguiente formulario

	Descripción del Bien	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS.
1	Consultoría para diseño/construcción de obras	3.745.000

*El ¨ID¨ (identificación del llamado) solo se da si los precios referenciales están establecidos en base al punto 3 del *Método para la Elaboración de Precios Referenciales de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.*

Firma de la Empresa:
Representante.

CARLOS GIMENEZ.

Consultora Gimenez & Hijos
RUC: 4.264.141-2
Itá - Paraguay

Municipalidad de Fernando de La Mora

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia esq Capitán Montiel Fernando de la Mora- Paraguay
Telefax:(021)522-143
Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

Fernando de la Mora, 03 de mayo de 2020

Señores

CONSULTORA SAN MIGUEL.

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ***¨ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN¨,*** esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 ¨POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03¨.

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

1 Consultoría para diseño/construcción de obras.
Se adjunta a la nota las especificaciones técnicas de diseños y construcciones entandar a presupuestar, estimar el mismo ya que la exactitud se diferenciara para cada estudio.

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Cristian Yoma
CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3
recibido

PRESUPUESTO

Fecha: *09 de junio de 2020*

Empresa: ***CONSULTORA SAN MIGUEL.***

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio ***¨ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN¨*** de la Municipalidad de Fernando de la Mora.
Se detalla en el siguiente formulario

	Descripción del Bien	CONSULTORA SAN MIGUEL
1	Consultoría para diseño/construcción de obras	3.255.000

*El ¨ID¨ (identificación del llamado) solo se da si los precios referenciales están establecidos en base al punto 3 del *Método para la Elaboración de Precios Referenciales de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.*

Firma de la Empresa:
Representante.

Cristino Jara.

Cristino Jara

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628-3